

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA  
PRACTICAS  
ERASMUS+ KA103 DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIFP CAMINO DE LA  
MIRANDA.  
PALENCIA. CURSO 2018-2019**

Los alumnos que deseen participar en un Proyecto de Movilidad de Educación Superior serán seleccionados por el CIFP Camino de la Miranda de manera equitativa, coherente y transparente. Por ello, se publica la presente convocatoria en la que se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de estudiantes.

El alumnado tendrá en cuenta que su estancia podrá realizarse en aquellas instituciones y/o empresas europeas con las que el CIFP Camino de la Miranda firme un convenio de subvención y un acuerdo de aprendizaje en el marco del programa Erasmus+.

**En el caso de que un alumno/a quiera realizar su estancia en otras empresas distintas a las propuestas por el CIFP, correrá a cargo del interesado la búsqueda de dicha empresa, que tendrá que cumplir los mismos requisitos que aquellas propuestas por el CIFP Camino de la Miranda.**

**1. Finalidad y objeto de la convocatoria.**

- 1.1. Se convoca **5 ayudas** para la realización de movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) en centros de trabajo de países de la UE.
- 1.2. Estas movilizaciones se realizarán fuera de España, y tendrán que desarrollarse necesariamente durante el año académico 2018 — 2019 para la realización de las FCT, y en el 2019 — 2020 en el caso de alumnos que titulen en el presente curso académico y soliciten una beca E+ de postulado

**2. Beneficiarios.**

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos estudiantes matriculados en el 2º curso de algún ciclo de Grado Superior impartido en el CIFP Camino de la Miranda.

**3. Financiación e importe de las ayudas.**

- 3.1. Esta convocatoria está financiada con cargo al I Convenio de Subvención para un Proyecto con varios beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+
- 3.2. La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y se asignará en función de la tabla del Anexo III de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA103 Convenio de subvención con varios beneficiarios* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

**4. Presentación de solicitudes y documentación.**

- 4.1. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes: **del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2018** (ambos incluidos).

4.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Coordinadora de Erasmus +. A través del (Anexo I).

4.3. La solicitud incluirá los siguientes documentos:

- **Anexo I (modelo de solicitud)**
- **Expediente académico:** Se valorará el expediente académico correspondiente al primer curso del ciclo que esté realizando.
- **Carta de motivación:** breve carta redactada en el idioma del país de la empresa de acogida, o en su defecto en inglés, en la que se expondrán los motivos que lleven al alumnado a solicitar la realización de las prácticas en el país y/o en la empresa elegida (si el alumno propusiera una).
- **Curriculum Vitae Europass ( Español e inglés)**

## 5. Requisitos y condiciones de participación.

- Estar matriculado en 2º curso de un ciclo de Grado Superior en el CIFP Camino de la Miranda durante el curso 2018 — 19 y hallarse al corriente de pago de tasas y matrícula en el momento de disfrute de la movilidad
- Haber superado todos los módulos correspondientes a primer curso en fecha anterior al inicio del presente curso académico. Queda a decisión de la Comisión Erasmus+ contemplar otras circunstancias
- Tener como mínimo un certificado de idiomas, preferentemente en Inglés nivel B1 o equivalente, o certificado de idioma del País donde se desarrolle la beca E+.
- Queda a decisión de la Comisión E+ contemplar otras circunstancias

## 6. Procedimiento de adjudicación.

- 6.1. La Comisión Erasmus+ del CIFP Camino de la Miranda, compuesta por el director como representante legal, un Jefe de Estudios, el Coordinador del Programa Erasmus+, Representante de los profesores con conocimientos en Inglés.
- 6.2. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión E+ examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá las relaciones de beneficiario, suplentes y excluidos.
- 6.3. En el caso de empate, se resolverá a favor del alumno que tenga un mejor expediente académico. En caso de persistir el empate se resolverá a través de sorteo.
- 6.4. **El 12 de diciembre de 2016** se publicarán en la Web y de los tablones de anuncios del CIFP el listado **provisional** de resolución de las ayudas. El solicitante cuya petición haya sido rechazada, dispondrá **hasta el 14 de diciembre** incluido para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.
- 6.5. **El 17 de diciembre de 2016** se publicará en la Web y en los tablones de anuncios del CIFP el listado definitivo de resolución de las ayudas
- 6.6. **Firma del Convenio de Subvención:**

Tres anexos:

- Learning Agreement Student Mobility for Traineeships
- Documento de confidencialidad
- Carta de estudiantes de Erasmus +

El plazo para la firma de esta documentación será de 30 días naturales antes de la realización de la movilidad de la beca.

## 7. Baremo para la valoración de méritos presentados

La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Erasmus+ según los siguientes criterios:

- Expediente académico: nota media del 1º curso del Ciclo Formativo en el que se encuentran.
- El nivel de idioma.

Se priorizará las solicitudes para realizar la FCT sobre las que se soliciten como postulados.

## 8. Asignación de Movilidades y destinos

- Los alumnos priorizarán en la solicitud los países de destino, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por el CIFP.
- La asignación de los destinos y empresas disponibles se adjudicará según el orden de puntuación que haya obtenido el alumno en la baremación.
- El alumno podrá solicitar gestionar él, la búsqueda de empresa, (gestión autónoma), siempre y cuando no esté de acuerdo con las empresas que se le proponen desde el centro CIFP. La empresa elegida deberá reunir los requisitos necesarios para poder realizar las prácticas, cumpliendo los principios del Programa Educativo, el alumno deberá presentar dicha empresa en el mes de Enero con el fin de disponer de tiempo para poder establecer un acuerdo de aprendizaje en prácticas.
- Si después de haberse concedido una Beca Erasmus plus a un alumno o profesor, estos no siguen los procedimientos establecidos para resolver los trámites de adjudicación de la beca, y aunque no hayan firmado el documento de renuncia, la comisión Erasmus +, tomará la decisión por ellos y dichas becas pasarán a formar parte de la reserva de las Becas Erasmus plus, para el disfrute de otros beneficiario, por motivos obvios.

## 9. Aceptación y pago de la ayuda.

9.1. El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación (Anexo II) o Renuncia de la ayuda (Anexo III) y dirigirlo al Coordinador de Erasmus + antes del **19 de Diciembre de 2018**

9.2. Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, si no se llevara a efecto la movilidad y hubiera percibido la ayuda, ésta deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.

a) El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro. Una vez que el alumno esté en el país de destino y se haya presentado en la empresa, se realizará un pago al participante equivalente al 70% del importe total de la ayuda. El segundo plazo (30% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se hayan llevado a cabo las siguientes acciones por el beneficiario:

- Envío del cuestionario EU en línea.
- Segunda prueba de nivel de idioma on-line.
- Certificado de prácticas original, según el modelo de E+, firmado por la empresa en la que se ha llevado a cabo la movilidad, (se entregará al coordinador de Erasmus +).

### b) Obligaciones de los beneficiarios.

- > Comunicar su aceptación o renuncia.
- > Realizar las prácticas en las fechas acordadas.
- Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.
- > Cumplimentación de un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.
- Cumplir con lo reflejado en el Convenio de Subvención y en el Acuerdo de Aprendizaje.
- > Realización del Apoyo Lingüístico en línea (OLS): evaluación de las competencias lingüísticas
- > Difusión de la Beca E+.

a) Es obligatorio que el beneficiario contrate una póliza de seguro médico, de responsabilidad civil y de accidentes en el caso de disfrutar de una beca de postulado.